

Políticas Programa "Esencia Mujer "

El programa "Esencia Mujer" es una iniciativa de Cajasan diseñada para reconocer y apoyar a las mujeres afiliadas cotizantes a Cajasan, promoviendo su bienestar y cuidado personal. A través de este programa, se busca otorgar un subsidio económico exclusivo que facilite la adquisición de productos seleccionados para el cuidado y aseo personal, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y reafirmando el compromiso de la Corporación con la equidad y el bienestar social.

A continuación, se presentan las políticas que regirán el desarrollo y ejecución de este programa:

- Para ser beneficiaria del programa "Esencia Mujer" la afiliada debe realizar el proceso de **postulación** por la página web de Cajasan la cual inicia el **1 de febrero de 2025 al 24 de marzo de 2025**.
- La disponibilidad de cupos es limitada, los cuales se agotan a medida que se realice las redenciones de las postulaciones asignadas al programa; por la página web de Cajasan www.cajasan.com
- El subsidio será asignado a la afiliada cotizante por una única vez durante la vigencia del evento.
- El beneficio del programa "Esencia Mujer", sólo podrá ser reclamado de manera personal e intransferible por el trabajador afiliado a la Caja de Compensación y/o el cónyuge activo registrado en la base de datos de Cajasan.
- Se otorgará un subsidio por valor de: \$35.000 a la Categoría A y de \$30.000 a la Categoría B, para cada mujer afiliada cotizante activa mayor de 18 años de edad, que realice el proceso de postulación y cumpla con los requisitos.
- El bono podrá ser redimido del 4 de marzo 2025 al 31 de marzo de 2025 o hasta que se agote la disponibilidad del recurso, lo

que primero suceda en el periodo indicado; en los Supermercados Cajasan ubicados en Socorro, San Gil, Barbosa, Floridablanca y Bucaramanga.

- El beneficio otorgado dentro del programa "Esencia Mujer", está dirigido a mujeres afiliadas de Cajasan mayores de 18 años que se encuentren en las categorías A y B. en estado activo y que se encuentren al día en el pago de los aportes a la Caja de Compensación Familiar en el momento de la postulación.
- La entrega y/o postulación del beneficio de subsidio en especie, se garantizará hasta agotar existencias de los recursos asignados o para el programa o hasta el 31 de marzo de 2025, lo que primero suceda.
- El valor del Subsidio otorgado podrá ser redimido en productos seleccionados de cuidado y aseo personal femenino y **EXCLUSIVAMENTE** en los **supermercados propios Cajasan** ubicados en Bucaramanga, Floridablanca, San Gil, Socorro y Barbosa.
- El valor del subsidio otorgado se puede redimir únicamente en los productos seleccionados de Cuidado y Aseo personal para mujer.
- El proceso de **postulación comienza el 1 de febrero de 2025 al 24 de marzo de 2025, y la redención será del 4 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025** o hasta agotar existencias; lo que primero suceda.
- Las afiliadas beneficiarias del Subsidio en Especie deberán obligatoriamente presentar consigo el documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte etc.)
- El valor del subsidio será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan, por lo que es indispensable presentarla, sin la presentación de la tarjeta multiservicios, no se podrá redimir el bono.
- El cargue de los subsidios en la tarjeta Multiservicios Cajasan se realizará semanalmente desde el **4 de marzo 2025 hasta el 24**

de marzo de 2025 para las personas que cumplan con los requisitos del programa y que hayan realizado el proceso de postulación.

- El valor del subsidio del Programa "**Esencia Mujer**" cargados en la Tarjeta Multiservicios y no canjeados al 31 de marzo de 2025, fecha de finalización del evento, serán eliminados. Dichos recursos no serán reembolsados ni transferibles, y no podrán ser utilizados con posterioridad a la fecha establecida en otros productos o servicios.
- La responsabilidad de Cajasan derivada del programa "Esencia Mujer", culmina con la entrega del subsidio en los términos y oportunidades establecidos en las presentes políticas, términos, condiciones y restricciones.
- Para la asignación del subsidio, el afiliado debe encontrarse al día con los aportes a la CCF y en estado activo al momento de la postulación.
- Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
- Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie siempre que cumplan los requisitos.
- La Caja de Compensación Familiar CAJASAN quedará eximida de ejecutar el programa "Esencia Mujer", en los casos de fuerza mayor o caso fortuito tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y/o cualquier otra circunstancia por fuera del control de la Corporación que le impidan llevar a cabo el programa.
- La responsabilidad de Cajasan derivada del programa "Esencia Mujer", culmina con la entrega del subsidio en los términos y



oportunidades establecidas en las presentes políticas,
términos, condiciones y restricciones